

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I, II, X, XI XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en términos del artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es Sujeto Obligado responsable del tratamiento de datos y por tanto tiene el deber de elaborar un documento de seguridad que contenga, al menos, el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, las funciones y obligaciones de quienes traten datos personales, el análisis de riesgos, el análisis de brecha, el plan de trabajo, los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad y el programa general de capacitación.
- II. Que la finalidad del documento de seguridad es dar cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.
- III. Que el Comité de Transparencia se constituye como la autoridad máxima en materia de protección de datos personales, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- IV. Que acorde a lo que dispone la fracción I del artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, le corresponde al Comité de Transparencia coordinar, supervisar y realizar las acciones para garantizar el derecho de protección de datos personales en posesión del responsable.
- V. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, le corresponde al Comité de Transparencia, supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones; todo ello previsto en el documento de seguridad.
- VI Que, derivado del Acuerdo Delegatorio C.T. 41/2023 aprobado en Sesión del Comité de Transparencia de fecha treinta de agosto del presente año, la Jefa del Departamento de Sistema de Información Pública remitió al Comité de Transparencia de este Organismo Garante, mediante fecha trece de diciembre de

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



dos mil veintitrés, el Documento de Seguridad y sus 6 anexos correspondientes a inventario de datos personales; funciones y obligaciones; análisis de riesgos; análisis de brechas; plan de trabajo; y programa general de capacitación, lo anterior a efecto de ser analizado y aprobado por esta autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

VII. En virtud de lo anterior, al analizar el contenido del citado Documento de Seguridad y anexos, este Comité de Transparencia estima que los mismos se ajustan en su contenido y cumplen con los requisitos mínimos que al respecto prevén los artículos 11 fracción XIII y 76 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se aprueba el Documento de Seguridad y anexos, que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

SEGUNDO. Notifíquese a la Unidad de Transparencia y las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para los efectos procedentes.

Así, administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA
DIRECTORA JURÍDICA

SECRETARIO

LIC. DAVID FUENTES MARTÍNEZ DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 1/1/1

C.P. JÓSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

OCAL